PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 28/2024

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 1635/2024

Objeto de la contratación: MATERIAL DE LABORATORIO

Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único: 13 Facultad de Bioquimica, Qca. y Farmacia (Ayacucho 471 (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ayacucho 471, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	**Dirección:**	Ayacucho 471, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Plazo y horario:	desde el 26/03/24 al 03/04/24 - hasta horas 11:00	**Plazo y horario:**	desde el 26/03/24 al 03/04/24 - hasta horas 11:00
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Ayacucho 471, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	**Lugar/Dirección:**	Ayacucho 471, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Fecha de inicio:	26/03/2024	**Día y hora:**	03/04/2024 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	03/04/2024 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	COLUMNAS DE SPE CHROMABOND Alox N. 60 um. 3 mL/500 mg 50 Cartuchos en Pack Sellados 10x5 por unidad	UNIDAD	1,00
2	LAMINAS DE ALUMINIO TLC, Capa de gel de silice, ALUGRAM Xtra SIL G. UV254 cm de espesor. Medidas 20x20 cm. Caja x 25 U.por una unida.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1: DATOS DE LA UOC
Organismo: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - UNT
UOC: 0102/07 - Facultad de Bioquímica Química y Farmacia- Departamento Compras
Domicilio: Ayacucho 471 1º piso-San Miguel de Tucumán- Tucumán.

ARTÍCULO 2: RETIRO DE PLIEGOS
Se podrá retirar el pliego personalmente o descargarlo de los siguientes sitios:
1.- OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: https://comprar.gob.ar, en Búsqueda de Procesos/Buscador de Publicaciones/Servicio Administrativo Financiero: 836-Universidad Nacional de Tucumán - Unidad Operativa de Contrataciones:102/000.
2.- DESCARGAR LOS PLIEGOS DEL SITIO DE UNIVERSIDADES COMPRAN: https://universidadescompran.cin.edu.ar, en opciones de consulta, seleccionar la Universidad y muestra los procedimientos vigentes en la institución universitaria.
3.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN: en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones: www.compras.unt.edu.ar en opción: Contrataciones Vigentes y

ARTÍCULO 3: CÓMPUTO DE PLAZOS
Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 4: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada osecreta por autoridd competente.

ARTÍCULO 5: RECURSOS

Se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los medios indistintamente, establecidos en el Artículo 7 del Decreto Nº 1030/16.
A tal efecto también será válida toda notificación y/o comunicación cursada a y desde las direcciones de correo electrónico: compras@fbqf.unt.edu.ar.

ARTÍCULO 7: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones deberán efectuarse a través de la dirección institucional de correo electrónico del Departamento Compras: compras@fbqf.unt.edu.ar

ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que NO será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 9: PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.
El plazo de QUINCE (15) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 10: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
d) Se deberá respetar, al momento de cotizar, el orden de cada uno de los ítems detallados en el Pedido de Cotización.
e) Los oferentes deberán estar Inscriptos y con la información actualizada en el Sistema de Información de Proveedores a traves de la plataforma COMPR.AR, al momento del Acto de Apertura, **caso contrario será dado de baja.**
f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes.

ARTÍCULO 11: COTIZACIÓN

La cotización deberá contener:
1.- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego de bases y condiciones, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números (en caso de contener centavos cotizar solo con dos(2) decimales), determinados en pesos argentinos.
2.- Los precios cotizados, tanto unitarios como totales, deberán incluir el IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.
3.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
4.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 12: MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta será moneda nacional (Pesos Argentinos).

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, el cual se realizará a través de una plataforma virtual en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante.
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 14: VISTA DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el acto de apertura, se remitirán a cada uno de los oferentes que presentaron su oferta en este procedimiento, vía correo electrónico, una copia del acta de apertura correspondiente. Esta acción quedará plasmada en el expediente del procedimiento.

ARTÍCULO 15: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA

La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 17: ENTREGA

Se efectuará dentro de los INMEDIATO de recibida la Orden de Compra por parte del adjudicatario, de acuerdo a las especificaciones siendo en todos los casos, la entrega libre de fletes y acarreos y otros gastos, en el domicilio que se consigna en la Orden de Compra.
Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN

Se recibirán los **bienes/servicios** con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva, ésta se otorgará dentro del plazo de **DIEZ (10) días** a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.
Se actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición 62/2016.-

ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN

Las facturas deberán presentarse en el Departamento Compras, sita en calle: Ayacucho 471 1º piso **de la Fac. de Bqca. Qca. y Farm.** de la Universidad Nacional de Tucumán, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs.
La UNT es AGENTE DE RETENCIÓN tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias; en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura, documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNT procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.
La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.
Además, se debe tener en cuenta que debido a las exigencias de AFIP, referidas a las Res. Grales 1425/03 y 4290/18 con respecto a las nuevas normas de Facturación para todos los contribuyentes inscriptos, esta UNT, por ser AGENTE DE RETENCIÓN debe verificar en cada comprobante recibido con igual fecha y/o posterior al 01 de abril del 2019, que sea un comprobante electrónico y posea CAE, CAEA o un comprobante y/o ticket emitido por controlador fiscal.
La emisión de comprobantes manuales no son válidas a partir de la misma fecha antes mencionada, salvo para respaldo de operaciones en casos necesarios.

REQUISITOS

1. Las facturas deben emitirse con un máximo de dos dígitos en los decimales, ser consumidor final, la CONDICION DE IVA: EXENTO y CONDICION DE VENTA: CONTADO (caso contrario se devolverá la factura para su modificación).
Además, debe tener los precios con IVA incluidos y discriminada la alícuota correspondiente (21% y/o 10,5 %), para luego ser presentadas ante la Dirección General de Compras y Contrataciones una vez recibida la conformidad definitiva de la mercadería.
2. Conjuntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago, deberá presentar el Formulario 931 de AFIP, correspondiente al mes inmediato anterior; como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros.
3. Los proveedores que facturen por primera vez para la UNT, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:
a) Copia del contrato social en caso de ser sociedad, o documentación equivalente que respalde la constitución de la misma,
b) Inscripción actualizada de AFIP (copia emitida por Internet),

c) Copia de Inscripción en DGR Tucumán o del convenio colectivo de trabajo en el caso que tuviera actividad en más de una jurisdicción,
d) Certificado de exenciones o exclusiones en caso de poseerlas. Si es por ley o decreto, nota haciendo referencia a la misma con detalle de artículos e incisos,
e) Nota emitida por la empresa autorizando a la persona encargada del cobro en la UNT.
Al momento de cobrar presentar DNI de la persona autorizada junto con el recibo oficial.

ARTÍCULO 20: MONEDA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos argentinos de conformidad a lo dispuesto por la UNT.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de **TRANSFERENCIA** Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles.